



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción XV del artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto eliminar de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la referencia que se hace sobre leyes federales que ya se encuentran abrogadas, con la finalidad de mantener el marco jurídico local actualizado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sistema jurídico nacional y local se encuentra en constante actualización y evolución, esto con la finalidad de atender las diversas demandas sociales, así como para generar las bases legales que permitan un adecuado desarrollo de la población de acuerdo al contexto y circunstancias que vivimos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cada gobierno durante su encargo se fija metas, objetivos y líneas de acción en diversas materias, tales como económicas, de salud, de educación, entre otras, y las implementa a través de diversos instrumentos como el plan ya sea nacional, estatal o municipal, de desarrollo, para tales efectos tienen la facultad constitucional y legal de organizar la administración pública para cumplir sus objetivos, de igual manera de impulsar acciones legislativas que le permita alcanzar sus propios fines.

Ahora bien, atendiendo el motivo de la presente propuesta, es importante mencionar que el 15 de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, estableciéndose en los artículos transitorios, entre otras cosas, que a partir de la entrada en vigor de dicha reforma quedan abrogadas la Ley General del Servicio Profesional Docente –artículo segundo- y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación – artículo cuarto-, por lo que también quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general relacionadas con las leyes referidas.

En este sentido al realiza un análisis de la legislación estatal encontré que la fracción XV del artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, hace referencia a las ya derogadas Ley General del Servicio Profesional Docente y a Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En razón de lo anterior considero que se debe derogar dicha fracción, ya que las leyes mencionadas ya no están vigentes y por consiguiente es innecesario referirlas en la Ley orgánica mencionada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Nuestra función legislativa debe estar encaminada a brindar certeza jurídica a la población por lo que actualizar nuestra legislación resulta importante como parte de nuestra responsabilidad y compromiso con las y los tamaulipecos.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma por adición la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO. Se Deroga la fracción XV del Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34.

A la...

I. a la XIV. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XV. Se deroga.

XVI. y XVII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 07 días del mes de abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ
GARCÉS**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA


**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN



DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA



DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA



DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA



DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA



DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA



DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL



DIP. ABIGAIL GARCÍA TREVIÑO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ



DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN